



BANCO DE SAN JUAN S.A.

Conforme lo establecen los artículos 2232, 2233 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, se notifica a todos los acreedores, terceros interesados y beneficiarios de las asistencias crediticias otorgadas por MUTUAL DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES (en adelante la MUTUAL) con domicilio legal en Santa Fe 870 - Rosario, que por el CONTRATO DE MUTUO CON PRENDA DE CARTERA DE CREDITOS de fecha 21-11-2019, suscripto entre la MUTUAL y el BANCO DE SAN JUAN SA CUIT 30-50000944-2, con domicilio en Cerrito 702 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en adelante el BANCO), LA MUTUAL ha cedido en garantía prendaria en los términos del art. 2219 subsiguientes y concordante del Código Civil y Comercial al BANCO, una cartera de créditos personales originados entre el día 01-07-19 y el día 25-10-2019, constituida por un total de 541 créditos, detallados en el Anexo I al CONTRATO DE MUTUO CON PRENDA DE CARTERA DE CREDITOS (los DEUDORES CEDIDOS) cuyo cobro se percibe por aplicación de algunos de los siguientes sistemas de cobro: i) Código de Descuento N° 497 (Provincia de Río Negro) de titularidad de UNION PROVINCIAL ASOCIACION MUTUAL, 72 créditos otorgados entre 01/07/2019 y el 25/10/2019 por un total de capital de \$ 19.660.933.27; ii) con cobro por débito automático (Convenio Banco Nación) 79 créditos otorgados entre 01/07/2019 y el 25/10/2019 por un total de capital de \$ 6.697.447.33, iii) con cobro por débito automático (Convenio Banco San Juan) 275 créditos otorgados entre 01/07/2019 y el 25/10/2019 por un total de capital de \$ 24.907.552.82 y iv) con cobro por débito automático (Convenio Nuevo Banco Santa Fe) 125 créditos otorgados entre 01/07/2019 Y EL 25/10/2019 por un total de capital de \$ 9.899.733.10. De conformidad con lo expresamente previsto en el CONTRATO DE MUTUO CON PRENDA DE CARTERA DE CREDITOS, se les hace saber a los DEUDORES CEDIDOS que los préstamos se continuarán cobrando mediante la aplicación de los Códigos de Descuento y/o débitos automáticos autorizados. Sin perjuicio de ello, el BANCO podrá, en caso de verificarse un supuesto de incumplimiento por parte de la MUTUAL (en su carácter de gestor de cobro de los créditos cedidos en prenda), instruir a los DEUDORES CEDIDOS para que realicen los pagos correspondientes en la cuenta de titularidad del BANCO DE SAN JUAN S.A. que se indicará en dicha oportunidad. En consecuencia, los deudores de MUTUAL DE JUBILADOS, RETIRADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES. Podrán verificar si su crédito ha sido cedido en prenda contactándose con la mutual al Tel: (0341) 5308160 o e-mail: administracion@mutualprovincialjrp.com.ar quedando el CONTRATO DE MUTUO CON GARANTIA DE PRENDA y su Anexo I a disposición de los interesados en el domicilio de LA MUTUAL sito en: Santa Fe 870 Rosario.- GUSTAVO FABIAN VOLONTE APODERADO

e. 29/11/2019 N° 91794/19 v. 29/11/2019

Fecha de publicacion: 29/11/2019